



San Andrés Islas, Nueve (09) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	VERBAL IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO O PASO
Radicado	88001-4003-003-2022-00003-00
Demandante	MARGARETH YASID MITCHELL BENT
Demandado	JANIRIS OLINDA BENT VILLALOBOS Y HEIDY PATRICIA BENT VILLALOBOS en su calidad de herederas del finado DONASKY BENT FORBES
Auto de Sustanciación No.	00185-022

Visto el informe de secretaria que antecede y el memorial al que hace referencia, observa el Despacho que se presentó solicitud de notificación personal por parte del apoderado judicial de la señora JANIRIS OLINDA BENT VILLALOBOS en su calidad de heredera del finado DONASKY BENT FORBES, como demandada dentro del proceso arriba referenciado, sin embargo se evidencia que dicho poder no se encuentra firmado por quien lo otorga y mucho menos tiene nota de presentación personal, máxime cuando dicho poder fue presentado por mensaje de datos al correo electrónico del juzgado el día 06 de junio de 2022, es decir dos días después de culminada la vigencia del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al cual no se le podría dar aplicación.

Así las cosas, el Despacho exhortará al apoderado judicial de la señora JANIRIS OLINDA BENT VILLALOBOS, quien tiene el ánimo de notificarse de la demanda y por consiguiente hacerse parte dentro de esta litis, para que proceda a enviar el poder conforme al Art. 74 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: EXHORTAR, al apoderado judicial de la parte demandada JANIRIS OLINDA BENT VILLALOBOS, quien tiene el ánimo de notificarse de la demanda y por consiguiente hacerse parte dentro de esta litis, para que proceda a enviar el poder conforme al Art. 74 del C.G.P., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE

JUEZA

Natally Púa

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24861f72e1c5ca6965ee2e41f1b401e7b175a17bd3858b5e8b8f79aca0e2e1d**
Documento generado en 09/06/2022 03:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>